



Resolución Administrativa Regional

N° 203-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 02 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 039-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Error Material, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorandum N° 723-2017-GRM/ORA., de fecha 20 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita se efectúe las acciones administrativas necesarias para el pago del adeudo reconocido del año 2015 y 2016, a favor de la Empresa **LEDELCA TOURS E.I.R.L.**, por el monto de S/. 5,758.46 Soles, por concepto de Emisión de Pasajes Aéreos para la Gobernación Regional, con forme a los fundamentos expuestos en la Resolución Administrativo Regional N° 141-2017-ORA/GR.MOQ., de fecha 14 de Junio del 2017;

Que, mediante Informe N° 001-2017-ORA-OLSG-MCCC-ESAG-GRM., de fecha 22 de Junio del 2017, el Especialista SAG de la Oficina de Logística y Servicios Generales Bach. Ing. Máximo Carrasco, indica que el Reconocimiento de Deuda no presenta Ordenes de Servicio, cuando en la R.A.R. N° 141-2017-ORA/GR.MOQ, presenta números de servicios emitidos, siendo dichos números Documentos de Cobranza y no Ordenes de Servicio, asimismo concluye que no se puede emitir la Orden de Servicio por falta de documentación existente;

Que, mediante Informe N° 1082-2017-GRM/ORA-OLSG., de fecha 26 de Junio del 2017, el Jefe de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, remite las observaciones realizadas en el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa **LEDELCA TOURS E.I.R.L.**, por la Emisión de Pasajes Aéreos para la Gobernación Regional, por el monto de S/. 5,758.46 Soles;

Que, de conformidad con la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo N° 201 Inc. 1 Dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Error Material contenido en el segundo párrafo de la Resolución Administrativa Regional N° 141-2017-ORA/GR.MOQ., de fecha 14 de Junio del 2017, respecto al nombre consignado en el cuadro el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:



Resolución Administrativa Regional

N° 203-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 02 de Agosto del 2017

DICE:

FECHA	O/S	PASAJERO	MONTO S/.	N° DE DOCUMENTO
12/10/15	4488	Jaime Rodriguez	1,151.69	
07/12/15	3126	Jaime Rodriguez	1,225.65	Memo N° 1709 D. N° 432973
18/12/15	3153	Jaime Rodriguez	1,190.66	Memo N° 1709 D. N° 432973
04/01/16	3221	Jaime Rodriguez	1,184.37	Memo N° 088 D. N° 443353
15/01/16	3208	Jaime Rodriguez	1,330.09	Memo N° 088 D. N° 443353
27/01/16	3227	Jaime Rodriguez	827.69	Memo N° 088 D. N° 443353
19/12/16	4266	Jaime Rodriguez	850.00	

DEBE DECIR:

FECHA	DOCUMENTO DE COBRANZA	PASAJERO	MONTO S/.	N° DE DOCUMENTO
12/10/15	4488	Jaime Rodriguez	1,151.69	
07/12/15	3126	Jaime Rodriguez	1,225.65	Memo N° 1709 D. N° 432973
18/12/15	3153	Jaime Rodriguez	1,190.66	Memo N° 1709 D. N° 432973
04/01/16	3221	Jaime Rodriguez	1,184.37	Memo N° 088 D. N° 443353
15/01/16	3208	Jaime Rodriguez	1,330.09	Memo N° 088 D. N° 443353
27/01/16	3227	Jaime Rodriguez	827.69	Memo N° 088 D. N° 443353
19/12/16	4266	Jaime Rodriguez	850.00	

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Administrativa Regional N° 141-2017-ORA/GR.MOQ., de fecha 14 de Junio del 2017.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Abog: Alexander M. Bellano Javera
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION